



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 285

SANTIAGO, 16 FEB 2017

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 11° y 12°, del Artículo 4°, y en los numerales 1°, 2° y 3°, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N° 19.880; en los Artículos 16, 27, 43 y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud; la Circular Interna IP/N° 4, de 3 de septiembre de 2012, que instruye sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Prestadores Acreditados de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/N° 8, de 4 de enero de 2016, y en la Resolución Afecta SS/N° 67, de 14 de agosto de 2015;

2) La solicitud N° 309, de 1 de octubre de 2014, del Sistema Informático de Acreditación de esta Superintendencia, mediante la cual don Abel García-Huidobro Campos, en su calidad de representante legal, solicita la acreditación del prestador institucional denominado "INTEGRAMÉDICA CENTROS MÉDICOS S.A. SUCURSAL BARCELONA", para ser evaluado en función del Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Abierta, y la Resolución Exenta IP/N° 460, de 2 de abril de 2015, que ordenó inscribir a ese prestador en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados;

3) El Memo N° 79, de 30 de enero de 2017, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia;

4) La presentación, Ingreso N° 1.381, de 16 de enero de 2017, del actual Gerente General del citado prestador institucional, **D. Gerardo Greeven Bobadilla**, solicitando se actualice el número telefónico de "INTEGRAMÉDICA CENTROS MÉDICOS S.A. SUCURSAL BARCELONA", cambiando el N° 24894350 por el N° **26796154**;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE los antecedentes del prestador institucional precedentemente referido, en su registro N° 128 del Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados, en el sentido de lo recogido en el número 4 de los Vistos precedentes.

2° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que el prestador **"INTEGRAMÉDICA CENTROS MÉDICOS S.A. SUCURSAL BARCELONA"**, mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA ECHEVERRÍA JARA
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

JGM/GMH/CCG

Distribución:

- Solicitante (por correo electrónico y por carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargada Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Calidad, IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo M., Funcionario Registrador, IP
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Clínica de Salud Integral
- Oficina de Partes
- Archivo